

13

**JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO**  
Bogotá, D. C., TRECE (13) de MARZO de DOS MIL VEINTE (2020)

Ref: Proceso Ejecutivo Singular. Rad. 11001400300620080063302

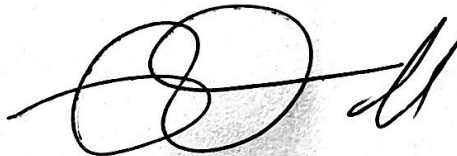
Con fundamento en el artículo 286 del C. G. del P., procede el Despacho a corregir el auto de fecha 13 de febrero de 2020, en el sentido de indicar que se oficie al JUZGADO 81 CIVIL MUNICIPAL hoy JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ, y no como equivocadamente quedó consignado en el proveído que ahora se corrige.

El resto del proveído permanezca incólume.

Requírase al JUZGADO 63 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ para que en el término de 5 días, dé respuesta a nuestro oficio No. 808 de 14 de febrero de 2020, el cual fue radicado el pasado 18 de febrero de 2020. Oficiése adjuntando copia del folio 10 que antecede.

Adviértasele la colaboración que como empleados públicos deben prestar en el trámite del asunto.

NOTIFÍQUESE



**RONALD NEIL OROZCO GOMEZ**  
Juez

al

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA
<b>16 MAR 2020</b>
Bogotá, D.C. _____
Notificado por anotación en ESTADO No. <u>42</u> de esta misma fecha.-
La Secretaria,
<b>BIBIANA ROJAS CACERES</b>

JUZGADO CUARENTA Y TRES CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
SECRETARIA
Bogotá, D.C. <b>04 junio 2020</b>
Notificado por anotación en ESTADO No. <b>042</b> de esta misma Fecha.

La secretaria,
<b>BIBIANA ROJAS CACERES</b>